

¿ FUE MIO CID CASTELLANO ?

Georges Martin

▶ **To cite this version:**

Georges Martin. ¿ FUE MIO CID CASTELLANO ?. Ibérica, 1993, 2, pp.183-200. halshs-00116246

HAL Id: halshs-00116246
https://shs.hal.science/halshs-00116246

Submitted on 24 Nov 2006

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

¿ FUE *MIO CID* CASTELLANO ?

Vuelvo a un tema lexicológico que, en otros días, me permitió situar y fechar con seguridad la invención de los Jueces de Castilla[1]. Ya pensé entonces (aunque la cosa caía fuera de mi propósito) que mis observaciones podían tener incidencias sobre cuestiones que tocaban a la fecha y génesis del *Poema de mio Cid*. Muchos de los datos que reúno son bastante bien conocidos[2], aunque hasta ahora no se les ha prestado la debida atención. Se encontrará aquí expuesta, creo que por primera vez, la totalidad de los hechos; se sacarán las conclusiones que parecen imponerse; y se adelantará alguna hipótesis más arriesgada.

1. Al poco tiempo de conquistada Almería (1147) se compuso en Castilla un poema en latín[3] que celebraba la toma de la ciudad. Entre los próceres cristianos a quienes alaba el autor figura Alvar Rodríguez, nieto de Alvar Fáñez. Evocando al abuelo, escribe el poeta (v. 215-229):

> "Tempore Roldani si tertius Alvarus esset
> post Oliverum, fateor sine crimine verum,
> sub iuga Francorum fuerat gens Agarenorum,
> nec socii chari iacuissent morte perempti,
> nullaque sub coelo melior fuit hasta sereno.

---

[1] Georges MARTIN, "Lexicologie et histoire des textes. Le témoignage archéologique du *Lignage de Rodrigue Diaz* sur l'émergence de la Légende des Juges de Castille", *Uoces*, 1, 1990, p. 41-62. La tabla de correlación léxica en que se fundaba mi análisis fue desgraciadamente trastornada por el editor. Aparece correctamente publicada en el n° 2 de la misma revista. La versión definitiva del estudio puede verse ahora en G. MARTIN, *Les Juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l'Espagne médiévale*, Paris : Klincksieck (*Annexes des Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 6) 1992, p. 46-82.

[2] Miguel BARCELO, "Sobre dos textos cidianos", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 32, 1967-1968, p. 15-27 (para éste, véase *infra* y n. 9); Alvaro GALMÉS de FUENTES, *Épica árabe y épica castellana,* Barcelona : Ariel, 1978, p. 53-59; y Richard FLETCHER, *El Cid*, Madrid : Nerea, 1989, p. 15. Rápidas y exactas reseñas en Alberto MONTANER, *Cantar de mio Cid*, Barcelona : Crítica (Biblioteca clásica, 1), 1993, p. 378-379 y 398-399.

[3] El *Poema de Almería* concluye la *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Ed. : Luis SANCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Madrid : C.S.I.C., 1950; Juan GIL, *Carmen de expugnatione Almariae urbis*, *Habís*, 5, 1974, p. 45-64; y H. Salvador MARTINEZ, *El "Poema de Almería" y la épica románica*, Madrid :Gredos, 1975. Se suele fechar en 1147-1149. No tendría sentido fecharlo después de 1157, año en que los cristianos perdieron Almería hasta que la conquistaron los Reyes Católicos. 1157 es también el año en que muere Alfonso VII el Emperador.

Ipse Rodericus, Meo Cidi saepe vocatus,
de quo cantatur quod ab hostibus haud superatur,
qui domuit Mauros, comites domuit quoque nostros,
hunc extollebat se laude minore ferebat,
sed fateor verum, quod tollet nulla dierum:

Meo Cidi primus fuit, Alvarus atque secundus.
Morte Roderici Valentia plangit amici
nec valuit Christi famulus ea plus retinere.
Alvare te plorant iuvenes, lacrymisque decorant,
quos bene nutristi, quibus et pius arma dedisti."[4]

En estos versos que interpretó como una clara alusión al *Poema de mio Cid* encontró Pidal uno de los mayores argumentos para fechar la obra en la primera mitad del siglo XII[5]. Otros discreparon de su opinión[6]. Verdad es que las referencias a un cantar, a la invencibilidad del héroe, a sus victorias sobre moros y condes pueden apuntar tanto al *Carmen Campidoctoris* [7]como

---

[4]L. SANCHEZ BELDA, *Chronica...,* p. 178-179. Reproduzco la traducción de SANCHEZ BELDA, p. 198-199.: "Sin temor a equivocarme, confieso lo cierto: Si Alvaro hubiera vivido en tiempo de Roldán sería el tercero, después de Oliveros: La raza de los agarenos habría estado bajo el yugo de los francos y los compañeros amados no yacerían vencidos por la muerte: Bajo el cielo sereno no existió mejor lanza. // El mismo Rodrigo, llamado con frecuencia Mío Cid, del cual se canta que nunca fue vencido por los enemigos, el que domeñó a los moros y también a nuestros condes, ensalzaba a Alvaro y se hacía a sí mismo en menor gloria; pero confieso una verdad que no alterará el tiempo: // Mío Cid fue el primero y Alvaro el segundo. Valencia lloró con la muerte del amigo Rodrigo y no pudo el siervo de Cristo retenerla por más tiempo. Oh, Alvaro: Los jóvenes te lloran y adornan con lágrimas, a los que bien educaste y a quienes, benigno, diste armas".

[5]Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, (Madrid: Bailly-Baillière e hijos, 1908-1911), ed. de ref. 5a, Madrid : Espasa-Calpe, 1976, 3 v.; 1, p. 23-25.

[6] Colin SMITH, *La creación del "Poema de Mio Cid"*, Barcelona : Crítica, 1985, p. 82-86. Pero ya Bernardo GICOVATE, "La fecha de composición del *Poema de Mio Cid*", *Hispania*, 39, 1956, p. 419-422 (p. 421-422); Antonio UBIETO ARTETA, *El "Cantar de Mio Cid" y algunos problemas históricos*, Valencia : Anubar, 1973, p. 29-30; Jules HORRENT, *Historia y poesía en torno al "Cantar del Cid"*, Barcelona : Ariel, 1973, p. 263-266; H. S. MARTINEZ, *El "Poema...*, p. 345-395; y después Alan D. DEYERMOND, *El "Cantar de Mio Cid" y la épica medieval española,* Barcelona: Sirmio, 1987, p. 21; Roger WRIGHT, "Several ballads, one epic an two chronicles (1100-1250)", *La Corónica*, 18(2), 1990, p. 161-162 (p. 28). Los más de estos estudiosos piensan que el *Poema de Almería* alude a un cantar cidiano distinto del *Poema de mio Cid*; algunos que hay que incluír aquél entre las fuentes de éste. Para este y otros debates, ahora la casi exhaustiva síntesis de Alberto MONTANER (estudio preliminar de Francisco RICO), *Cantar de Mio Cid* (ref. en n. 2), "Prólogo", p. 3-97, y "Notas complementarias", p. 377-690.

[7]Escribe por ejemplo el autor del *Carmen*: "Sed paganorum quid iuvabunt acta, / dum patrias vastare iam vil(l)escant vetustate multa? / Modo canamus Roderici nova / principis bella. // Iam portendebat quid esset facturus, / comitum lite(s) nam superatu(ru)s, /.../ ...hinc cepit ipse Mauros debellare, / Yspaniarum patrias vastare, / urbes delere", etc. (R. MENÉNDEZ PIDAL, ed., *La España del Cid*, (1ra ed. 1929), Madrid : Espasa-Calpe, 2 v., 7a ed. (de ref.), 1969; 2, p. 878-886 (respectivamente, v. 5-8, 29-30 y 66-68, p. 882-884).

al *Poema de mio Cid*. También es verdad que -- aunque nuestro conocimiento del *Carmen* es incompleto -- sólo en el *Poema* se valora el compañerismo heroico (desmentido en gran parte por la historia[8]) de Ruy Díaz y Alvar Fáñez. Pero lo que me interesa ante todo es que el *Poema de Almería* recoge, *sin combinarlas*, dos identidades nominales del primero: **Rodericus**, por una parte, y, por otra parte, **Meo Cidi** que presenta como un seudónimo frecuente ("*saepe vocatus*"). Y el hecho es que dicha discriminación onomástica (y no la que erróneamente pensó poder establecer Miguel Barceló[9] entre *Mio Cid* y *Campeador*) corresponde a una hendidura lexicológica que, si se descarta el *Poema de mio Cid*, recorre el conjunto de la documentación y literatura cidianas hasta principios del siglo XIII. Empecemos por examinar la documentación.

2. He aquí el cartulario cidiano reunido por Menéndez Pidal[10]. Diplomas regios o documentos privados confirmados por Ruy Díaz, actas de pleitos en que el castellano actuó como juez, documentación familiar (carta de arras, dotación de la catedral de Valencia por Rodrigo, una donación de Jimena a dicha catedral y un acta de venta de la misma): algo más de treinta escrituras, castellanas las más de ellas, pero alguna leonesa, navarro-aragonesa[11] o catalana, fechadas entre 1065 y 1113. Recogen, de personas de diversa índole, que mantuvieron con el héroe relaciones diversas, y hasta del mismo conquistador de Valencia, las identidades nominales que fueron usadas en tiempo de Ruy Díaz. Tres formas se dan: el autónimo **Rudericus**; la composición patronímica **Roderico** (*Rodiric, Rodric, Rodrico, Rodrigo, Roic, Ruderico, Ruderigo, Rui*) **Diaç** (*Diaz, Didaç, Didaci, Didaz*); la composición

---

[8]MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, ed. de ref.; 1, p. 301, 302, 393, 407, 496, 535, 537. También A. MONTANER, *Cantar...*, p.381-383.

[9]Miguel BARCELO, "Sobre dos textos cidianos", (ref. en n. 2). La equivocación y otros errores de M. BARCELO son debidos a que utilizó sin bastante cuidado la edición del *Linage de Rodric Diaz* hecha por Antonio UBIETO ARTETA (*in*: *Corónicas navarras*, Valencia : Anubar, 1964; p. 30-35). BARCELO no se percató de que el *Linage* combinaba desde (la primera frase de) su primera versión los seudónimos **Meo Cid** y **Campeador** cuya reunión fecha él a principios del XIII. Tampoco comprendió que el *Linage* era un simple apartado del *Liber regum.* Ver mi crítica pormenorizada en "Lexicologie et histoire des textes..."p. 52-53 n. 44 o en *Les Juges de Castille...*, p. 107 n. 143. También MONTANER, *Cantar...*, p. 398 (nota al verso 31).

[10]PIDAL, *La España...*, 2, p. 827-877.

[11]*Ibid.,* 2, p. 867. Se trata de una donación hecha en 1095 y donde se evoca la victoria de **Rodiric Didaç** sobre los almorávides. Por entonces no existía el reino de Pamplona que se habían repartido, en 1076, Castilla y Aragón. Estamos en el reino aragonés, pero el nombre del donante (Iñigo Sanz) podría ser navarro y se dice que el rey Pedro (I) reina en Artajona.

seudonímica **Rudericus Campidoctor** (ésta última empleada por Rodrigo y Jimena en sus diplomas valencianos)[12].

Después del documento de 1113 y hasta después de 1200, sólo encontramos tres documentos[13] que mencionen (o que puedan referirse) a Ruy Díaz. Los tres son aragoneses. El *Fuero de Molina* (*c.* 1154) establece un término del territorio municipal en un "Poyo de **meo Cit**"[14] que podría corresponder al lugar citado en el *Poema* (v. 902); pero de tratarse del mismo lugar y de tener el topónimo del fuero relación con Ruy Díaz (lo cual es inseguro[15]), quedaría el problema de que sólo conocemos el fuero a través de su romanceamiento de hacia 1240, figurando el deslinde del municipio después de una confirmación fechable en 1213[16]. Menéndez Pidal insinuó una relación entre el Campeador y una "Pignam de **Çit**" mencionada en el *Fuero de Teruel* (año 1176). Pero sólo en el romanceamiento del siglo XIII se la denominará "Penya ***del* Çit**"[17], y los **Cit(i)** -- e incluso los **Mio Cid** -- son demasiado numerosos en la diplomática[18] como en la toponimia[19] para que se

---

[12]Señalo al paso que, aparte de la documentación del seudónimo reunida por PIDAL y otros (ver notas 18 y 19), en la misma diplomática cidiana encontramos a un **Citi** Didaz (Burgos?, año 1068), a un "Magister Petrus **Cidiz**, chancellariy Aldefonsi regis" (apócrifo castellano quizá basado en un documento leonés auténtico del año 1075), a un Gartia **Citiz** y a un **Citi** Ansemondiz (Oviedo, año 1075), a un **Cithi** (Navares, año 1076) (PIDAL, *La España...*, 2, p. 832, 846, 851-852, 857).

[13]Por supuesto, no tomo en consideración los apuntes e inscripciones del *Brevario* antiguo de Cardeña ("Este **Rui-Diaz Cid** fue casado con doña Ximena, fija que fue del conde don Gomez de Gormaz: e quien quisiere saber por que se fizo este casamiento, vaya a la Coronica del Cid") y de la Tabla y epitafio de San Juan de la Peña ("Hic requiescit Eximina Gomez, mulier **Ruderici Cid**, vulgo **Rui-Diaz**"). Todos ellos son falsificaciones tardías (ya denunciadas por BERGANZA) que se concibieron después de compuestos el *Poema de las Mocedades de Rodrigo* y la *Crónica Particular del Cid* (fragmento de la *Crónica de Castilla*); es decir, después de 1300.

[14]Miguel SANCHO IZQUIERDO (ed.), *El Fuero de Molina de Aragón*, Madrid : Estudios de Historia de la Literatura Jurídica Española, 1916, p.146. Variantes de esta versión dan, en vez de "Poyo de **meo Cit**", "Poyo de **Mio Cit**" o "Poyo de **Monzit**". PIDAL, *Cantar...*, 2, p. 803-804 y *La España...*, 1, p. 357.

[15]Sobre los reflejos de *s(ayy)id* y otros etimones posibles de "Cid" en la toponimia, ver MONTANER, *Cantar...*, p. 479, y los estudios citados en nota 19.

[16]M. SANCHO IZQUIERDO, *El Fuero...,* p. 35 y 37. José Manuel PÉREZ-PRENDÉS, *Curso de historia del derecho español...*, Madrid : Universidad Complutense, 1984, 1, p.541. La fecha de 1154 es sin embargo la considerada por Diego CATALAN en "El *Mio Cid*: nueva lectura de su intencionalidad política (2ª edición, anotada)", *in* : *Hispanic medieval studies in honor of S. G. Armistead*, , p. 1-35; p. 31 n. 116.

[17]PIDAL, *La España...,* 2, p. 788. Francisco AZNAR y NAVARRO, *Forum Turolii*, Zaragoza ; C. D. E. H. A., 1, 1905, p. 2; Max GOROSCH, *El Fuero de Teruel,* Stockholm : Leges Hispanicae Medii Aevi, 1950, p. 95.

[18] Fray Prudencio de SANDOVAL, *Historia de los reyes de Castilla y León*, Pamplona, 1634, fol. 60 v°; PIDAL, *Cantar...*, 2, p. 574-575: **Mio Cid** Petrus Roderici (Aguilar de Campoó, 1077), **Meo Zite** don Monnio (Aragon, 1100), **Meo Cid** dono Bartolomeo (también Aguilar,

pueda conceder demasiada importancia a este aisladísimo empleo que, por lo demás, no corresponde a la denominación seudonímica de Ruy Díaz que suele documentarse en el siglo XII: ***Meo* Cidi**, ***Meo* Zit**, ***Mo(n)* Cid, *Mo* zid**. La tercera mención -- la única que se pueda considerar sin sospecha -- es del año 1196. Alfonso II da a la Orden del Temple varios lugares entre los cuales figura uno que Pidal identificó como la "Peña del Cid" a que aludirán las crónicas aragonesas del siglo XIV. Lo que encontramos en este documento es en realidad una "Pinam **Roderici Diaz**"[20].

Esto es todo en cuanto a la documentación de los siglos XI y XII; volvamos ahora los ojos hacia la historiografía.

El *Carmen Campidoctoris*,[21] al parecer catalán, y fechable en los dos últimos decenios del siglo XI[22], usa alternativamente el autónimo **Rodericus** y el seudónimo **Campidoctor**. La *Historia Roderici*,[23] que se considera catalana o aragonesa y compuesta bien en el primer decenio del siglo XII[24] o bien en los años 1144-1147[25] -- yo la creo castellana (o mejor riojana) y redactada en los años centrales del siglo XII[26] -- da para el héroe las siguientes identidades: **Rodericus**, **Rodericus Didaci** o **Diaz**, **Rodericus Campi doctus**, **Rodericus Didaci Campi doctus**, **Campi doctus**, **Campeator**[27]. La única producción historiográfica castellana de la segunda

---

1105), **Mio Cid** Roy Gonzalvez (mismo lugar, 1147), don Pelaio filio de **Meo Cid** (otra vez Aguilar, 1201). Ver además nota 12.

[19]Federico CORRIENTE, *A grammatical sketch of the spanish arabic dialect bundle*, Madrid : Instituto Hispano-Arabe de Cultura, 1977 (p. 83); Mikel de EPALZA, "El Cid como antropónimo ("el león") y como topónimo ("el señor o gobernador almohade")", *Sharq Al-Andalus,* 7, 1990, p. 157-170 (del mismo y en el mismo número de la revista, reedición de "El Cid = León: ¿epíteto árabe del Campeador?", p. 227-236); Elías TERÉS *et alii*, "Antroponimia hispanoárabe (reflejada por las fuentes latino-romances), *Anaquel de estudios árabes*, 1, 1990, p. 129-186 (p. 183-184) y 2, 1991, p. 13-34 (p. 14). Reseñados por A. MONTANER, *El Cantar...*, p. 479..

[20]*Ibid.*, 2, p. 786 (identificación pidalina, p. 783-787).

[21]Ref. en nota 7.

[22]PIDAL, *La España...* 2, p. 878-881; UBIETO, "El *Cantar...*", p. 163-170. No me convence la fechación tardía de Colin SMITH (*La creación...*, p. 79-80). No sólo creo el *Carmen* contemporáneo del Campeador sino que creo además en la veracidad de gran parte de su relato.

[23]Ed. y pres. por PIDAL, in : *La España...*, 2, p. 906-971.

[24]*Ibid.*, 2, p. 917-919.

[25]UBIETO, "El *Cantar...*", p. 170-177.

[26]G. MARTIN, *Les Juges...*, p. 88-91 n. 66-68. Colin SMITH contempla la posibilidad de que sea leonesa (*La creación...*, p. 75-78).

[27]Referencias: MARTIN, *Les Juges...*, p. 76 y 108 n. 145-151.

mitad del siglo XII, la *Chronica Najerensis*[28], redactada en Santa María de Nájera y al parecer hacia 1160[29] (época en que la ciudad estaba bajo dominio castellano[30]), toma de la *Historia Roderici* las nominaciones **Rodericus** y **Rodericus Campidoctus**[31]. Mientras tanto (y a lo largo del siglo XII), la historiografía musulmana, tanto española como africana -- la *Dajira* de Ibn Bassam (1109), el *Al-Bayân al-Wâdih* de Ibn Alqama (hacia 1110), el *Kitaf al-aktifá* de Ibn al-Kardabús (*c.* 1190) --, ofrecen las identidades **Rodric**, **al-Cambiyator** y (menos frecuente) **Rodric al-Cambiyator**[32]. En tierras francesas de Poitou, poco después de 1141, la *Chronique de Maillezais* identificaba a Ruy Díaz como "el conde **Rodericus**"[33].

No es mi propósito entrar en matices (aunque se traslucen de estos primeros apuntes interesantísimas variaciones onomásticas). Me limito a observar que en este conjunto documental que abarca todas las menciones conocidas de Ruy Díaz en la diplomática española de los siglos XI y XII así como todas las menciones historiográficas catalanas, (¿aragonesas?), castellanas, musulmanas y francesas del mismo período, hallamos una práctica onomástica en que soberanea el tipo ortonímico **Rodrigo** (**Diaz**) y, asociado o no con él pero acompañándolo frecuentemente, el tipo seudonímico **Campeador**. Estas identificaciones de Ruy Díaz corresponden a la primera de las dos denominaciones distinguidas por el *Poema de Almería* (el cual no menciona el seudónimo **Campidoctor** o **Campidoctus**): estamos en el universo onomástico "***Rodericus***".

---

[28]Ed. por UBIETO : *Crónica najerense. Estudio preliminar, edición crítica e índices por...*, Valencia : Anubar, 1966.

[29]R. MENÉNDEZ PIDAL, "Relatos poéticos en las crónicas medievales", *Revista de filología española,* 10(4), 1923, p. 329-372 (p. 332-334). UBIETO la fecha entre 1152 y 1157 (*Crónica najerense....*, p. 21-30). La fecha (posterior a 1174) propuesta por Derek W. LOMAX ("La fecha de la *Crónica najerense*", *Anuario de estudios medievales*, 9; 1974-1979, p. 405-406) es muy insegura. Ver G. MARTIN, *Les Juges...,* p. 87 n. 57.

[30]Después del asesinato de Sancho IV de Navarra en Peñalén (1076) la conquistó Alfonso VI de Castilla. Durante su tormentoso matrimonio con Urraca de Castilla, Alfonso I la integró a la unidad política navarro-aragonesa. Muerto éste, la recobró Alfonso VII (1134). A partir del invierno 1162-1163 y por lo menos hasta el tratado de Cazola (20 de marzo de 1179) Navarra y Castilla rivalizaron en la dominación político-militar de la Rioja; Nájera, sin embargo, permaneció siempre bajo dominio castellano (MARTIN, *ibid*., p. 183-185)..

[31]MARTIN, *Les Juges...*, p. 76 y 108 n. 152-153.

[32]PIDAL (citando a R. DOZY y E. LÉVY-PROVENÇAL), *Cantar...*, 2, p. 528; *id*., *La España...*, 2, p. 573, 807, 887-906, 977.

[33]Año 1099: "In Hispania apud Valentiam **Rodericus** comes defunctus est de quo maximus luctus christianis fuit et gaudium inimicis paganis" (Ph. LABBÉ, *Nova Bibliotheca manuscriptorum*, París, 1840, 2, p. 216; citado por PIDAL, *La España...*, 2, p. 577-578 y 972).

3. Posteriormente a la *Najerensis*, y hasta fines del siglo XII, entre los reinos cristianos de España sólo Navarra ve desarrollarse una historiografía en que se aluda al Cid. Entre 1157 y 1194 -- el término *a quo* de esta fechación debe ser pospuesto a la redacción de la *Najerensis* (sea cual sea su fecha) y quizá al año 1177[34] -- se compuso en el reino de Pamplona la más antigua versión conocida del *Liber regum*[35]. De esta redacción sólo nos queda un apartado comúnmente titulado *Linage de Rodric Diaz*.[36] Se trata de una genealogía biografiada del héroe que injerta su estirpe y sus proezas en la genealogía de los reyes de la restauración navarra del siglo XII[37]. Los temas desarrollados proceden principalmente de la *Historia Roderici* y de la *Chronica Najerensis*[38]. El texto, escrito en romance navarro-aragonés, empieza así: "Est es el linage de **rodric diaz el cambiador** que dizian **mo zid el cam(pe)ador**..."[39]. A continuación, en el curso de la genealogía que encabeza el fragmento como también en los primeros datos biográficos, se emplean *exclusivamente* las formas onomásticas **Roic** (**Rodic**, **Rodric**) **Diaz** y en una ocasión más **Rodric Diaz el Cambiador**. Ahora bien: al final del episodio de Tévar, la identificación nominal del héroe cambia de pronto por **mon cid** o **meo zit**, empleándose ésta *exclusivamente* hasta finalizar el texto[40].

---

[34]El *Linage de Rodric Diaz* concluye refiriéndose a Sancho VI el Sabio (1150-1194) en estos términos: "El rey don Garçia ouo en su muger la reyna Margerina el rey don sancho de nauarra a que dios de uida e hondra". Sancho VI estaba pues en vida. El *Linage* evoca a Alfonso VII de Castilla "el Emperador" (1126-1157) en pretérito perfecto. Es que éste ya había muerto. En los años 1260, los autores del *Libro de la generaciones* (versión del *Liber regum*) escriben evocando a Alfonso II de Aragón: "E priso muger la fija del enperador doña Sancha, e ouo en ella al infant don Pedro..." (D. CATALAN y M. S. de ANDRÉS, *Crónica general de España de 1344,* Madrid : Gredos, 1971, p. 325). Se trata, por supuesto, del heredero y futuro sucesor Pedro II. Los autores siempre califican de "rey" a todo infante recién nacido que sucedió a su padre. Quizá tuvieran entre los *Libri regum* que utilizaron para su propia redacción, una versión compuesta después del nacimiento de Pedro (1177) pero antes de que éste accediera al trono (1196).

[35]Se suele considerar como primera versión del *Liber regum* (o *Liber regum 1*) la contenida en el *Códice villarense* (ms. 225 de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza; ed. por Louis COOPER, *El "Liber regum". Estudio linguístico*, Zaragoza : Institución Fernando el Católico, 1960). D. CATALAN pudo fecharla entre 1196 y 1209 ("El Toledano romanzado y las Estorias del fecho de los godos del siglo XV", *in* : *Estudios dedicados a James Homer Herriot*, Madison, 1966, p. 9-112; p. 21-22 n. 50). He demostrado a partir de una comparación temática del *Linage* con otros apartados del *Liber* así como de un estudio codicológico del *Liber villarensis* ("Lexicologie..."; *Les Juges...*, p. 46-82) que el *Linage* es fragmento de una versión anterior del *Liber* (escrita pues antes de 1194).

[36]Ver nota anterior. Ref. ed. en nota 9.

[37]G. MARTIN, *Les Juges...,* p.81-82. Sobre dicha restauración, véase *infra*.

[38]*Ibid.*, p. 47-70.

[39]Sigo el ms. 106 de la Catedral de Pamplona. "**Cam*pe*ador**" es corrección de un primitivo "**Cam*bi*ador**" que reaparece cuando se evoca a Diego Laínez ("El padre de rodric diaz el cambiador"). Otros manuscritos (por ejemplo los coetáneos n° 1 de la Cámara de Comptos y Esp. 260 de la Bibliothèque Nationale de París) dan "**Canpeador**" o "**Campeador**".

[40]Tabla lexicológica y estudio en G. MARTIN, "Lexicologie..." y *Les Juges...*, p. 73-81.

En contra de lo que pretendió Barceló, el cambio onomástico no refleja un cambio en las fuentes. La batalla contra el conde de Barcelona, la toma de Valencia, el entierro en San Pedro de Cardeña, la boda con Jimena y la estirpe de la casada, temas que ven el empleo del seudónimo **mon cid** (o **meo zit**), siguen teniendo mucho que ver con la *Historia*[41]. Verdad es sin embargo que también aparecen en el *Linage* datos hasta la fecha no mentados en la historiografía. Algunos son históricos (como los nombres y casamientos de las hijas del Campeador), otros podrían serlo (como la existencia de un hijo, Diego Ruiz, y su muerte en Consuegra)[42]. Ciertos rasgos, además, sugieren alguna relación con el *Poema de mio Cid.* El *Linage* es el único texto de la historiografía cidiana primitiva que, concorde con el *Poema*, localiza el enfrentamiento con el conde de Barcelona en **Tévar** (los dos manuscritos de la *Historia Roderici* lo sitúan oscuramente en *Iber*)[43]. También es el único texto de toda la historiografía que, de acuerdo con el *Poema* (y apartándose otra vez de la *Historia*) fecha la muerte de Ruy Díaz en el mes de mayo[44]. Por otra parte, encontramos como ecos expresivos entre las dos obras: un "fo mesturado con el Rey e exios de su tierra" evoca el "por malos mestureros de tierra sodes echado" del *Poema*, un "plagaronse grandes poderes daca mar (et d'ayllent) mar", correspondiente al socorro almorávide de Valencia, recuerda un "Venido m'es delicio de tierras d'allent mar"; sin contar la misma frase que contiene la referencia a Tévar ("Et pues se conbatio en teuar con el conpte de barçalona qui auia grandes poderes"), no muy alejada

---

41*Id.*, *Les Juges...*, p. 62-65, 74-75, 79-80 y 105 n. 126. La estirpe de Jimena es la misma que en la *Historia*. Entre los primeros textos cidianos, sólo la *Historia* y el *Linage* distinguen, entre los cautivos del combate contra el conde de Barcelona, a nobles grandes y pequeños. Como la *Historia*, el *Linage* sitúa el (primer) socorro almorávide de Valencia antes de la toma de la ciudad. Sólo la *Historia* y el *Linage* evocan el entierro de Ruy Díaz en San Pedro de Cardeña.

42"Est mon çid ouo muier dona xemena nieta del rey don alfonso. fija del del conpte d'asturias, e ouo en eylla un fijo. e dos fijas. El fijo ouo nompne diago royz e mataron lo moros en consuegra. Estas .ii. fijas la una ouo nompne dona christiana la otra dona maria" (ms. Cat. Pamplona, fol. 105 r°a).

43"Et pues se conbatio (roic diaz) en teuar con el conpte de barçalona..." (*Ibid.*, fol. 104 v°b). *Historia*: "In illo tempore Rodericus morabatur in montanis, in loco qui dicitur Iber, ibique ei nuntium rex Almuzahen misit, qui ei cum eo comitem barcinonensem pugnare omnino paratum fuisse nuntiauit" (PIDAL, *La España...*, 2, p. 944). *Poema* (v. 971): "alcançaron a mio Cid en Tévar e el pinar" (ed. MONTANER). La localización de Tévar, desde luego, no es mucho más luminosa que la de Iber; pero el lugar parece documentado (Aragón, 1209 : "pinar de Thebaro", "portus de Thebaro"; PIDAL, *La España...*, 2, p. 757-758).

44La *Historia* fecha la muerte de Rodrigo "in era M.ª C.ª XXXVII.ª mense iulio". El *Linage* "era Mª. Cª. XXXª. IIª en el mes de mayo". El *Linage* se equivoca sobre la era: da era 1132, es decir año 1094, en vez de era 1137, año 1099. Puede tratarse de un error de copia (aunque todos los manuscritos del *Linage* lo cometen). El *Poema* fecha la muerte del héroe en "el día de cincuaesma" (v. 3727). En 1099 (como en 1094) ese día (pascua de Pentecostés) caía en mayo.

de los versos "Grandes son los poderes e apriessa llegandose van.../ alcançaron a mio Cid en Tévar e el pinar"[45]. Pero (volviendo al hilo que va orientándonos) estos ecos figuran en la zona textual del *Linage* en que éste, precisamente, practica un uso exclusivo de la identidad ortonímica **Rodric Diaz**, sin emplear nunca el seudónimo **Mon Cid** o **Meo Zit**. Por otra parte, hemos visto que la transcripción de temas propios de la *Historia* no embargaba el empleo de **Meo Zit**. Pero he aquí lo esencial: el *Linage* no mezcla jamás una y otra identidad del Campeador. Las practica por separado, en momentos diferentes del texto, *sin combinarlas nunca*; y cuando las evoca juntamente es, en su primera frase, para dejar bien clara la unicidad del referente humano bajo la dualidad de los signos que lo identifican (o sea, para establecer una equivalencia linguística, para *traducir*): "**Rodric Diaz** el Cambiador, *que dizian* **Mon Cid** el Cam(pe)ador". Así pues : considero que la transformación onomástica corresponde no a un cambio de fuentes, sino a un *cambio de lenguaje.* Y creo que éste es debido a que los autores del *Linage* adoptaron al principio la práctica onomástica de las dos grandes fuentes historiográficas que compilaban (**Rodric Diaz**), hasta que en un recodo del episodio de Tévar decidieron atenerse a la onomástica que querían hacer suya o, más probablemente, se les impuso espontánea y definitivamente su uso natural (**Mon Cid**).

A tener **Mio Cid** por un modismo onomástico de los historiadores navarros -- o, cuando menos, por un uso que querían estampar como suyo -- me lleva otra consideración. En todas las demás versiones conocidas del *Liber regum* -- de la primera, lo repito, sólo nos queda el *Linage* --, se alude en dos ocasiones más a Ruy Díaz: cuando se relata la elección de los Jueces de Castilla -- esta leyenda es invención de los autores del *Liber*, y constituye la razón y clave de la obra[46] --, así como en la parte final de la genealogía de los reyes de Navarra, en el momento de pasar a los monarcas de la restauración de 1134[47]. En los dos pasajes -- que preceden, en todas las versiones conocidas del *Liber*, el apartado dedicado al linaje de Ruy Díaz -- se le identifica como **Mio Cith el Campiador**[48]. Pero es más. El *Linage* nos ha

---

[45]Respectivamente: ms. Cat. P. fol. 104 v°b y MONTANER v. 267; fol. 104 v°b ("plagaronse grandes poderes daca mar e del mar"; B. N. París: "grandes poderes d'aquent mar e d'ayllent mar") y v. 1639; fol. 104 v°b y v. 967 y 971.

[46]MARTIN, *Les Juges...*, p. 23-194.

[47]Para este acontecimiento, ver *infra*.

[48]MARTIN, *Les Juges...*, p. 50 (tema 26 de la tabla) y p. 65 (tema 127), así como p. 74-75 (temas 1, 26 y 109-129). El *Linage* siempre figura después de las genealogías de los reyes de Castilla y de los de Navarra donde aparecen estas dos menciones (*ibid.*, p. 70-71).

llegado inserto en el *Fuero General de Navarra* entre otros textos breves (un *Linage de los reyes d'Espayna*, varios anales) la mayor parte de ellos escritos en romance y titulados *Corónicas* en el ms. 106 de la Catedral de Pamplona[49]. En esta su única versión conocida, estos textos son un poco posteriores al *Linage* ya que se pueden fechar en el primer decenio del XIII[50]. Es indudable sin embargo que su composición es coetánea de la del *Liber* y que participan de una misma eclosión historiográfica[51]. En los anales romances más largos (n° 6 de la edición de Ubieto) encontramos dos menciones de Ruy Díaz. Las dos veces se le llama, sin más aclaraciones, **Meo Cid**[52].

Nos encontramos pues, en la segunda mitad (y quizá en el último cuarto) del siglo XII, en el reino de Navarra, y entre historiadores muy cercanos a la corona (el *Liber* es un instrumento historiográfico de legitimación de los Restauradores[53]) con un fuerte núcleo onomástico cuya práctica, rigurosamente disociada de la que hemos visto documentada hasta entonces en otras partes, corresponde al segundo universo de los dos distinguidos por el *Poema de Almería* : el universo onomástico "***Meo Cidi***".

4. Alborea el siglo XIII. En la Rioja castellana, las *Efemérides* (*Annales Compostellani,* continuados después de 1208; *Chronicon Burgensis*, posterior a 1212) siguen ofreciendo la identidad **Rodericus Campidoctor** o **Campiductor**[54]. En la historiografía castellana hay que esperar los años 1219-1220 para dar por vez primera con las formas seudonímicas **Mio Cid** y **Mio Cid el Campiador**. Estas se encuentran en los *Anales toledanos I*[55]: por influjo directo de las *Corónicas* navarras y del *Liber regum* que se traducían en la

---

49Publicados por UBIETO (ed. citada en nota 7, p. 25-29 y 36-46).

50UBIETO, *Corónicas...*, p. 21-22.

51MARTIN, *Les Juges...*, p. 30-32 y 71.

52"Era M^{a}. C^{a}. XXX^{a}. II^{a}. aynos priso meo Cid Valencia" y "Era M^{a}. C^{a}. XXX^{a}. VII^{a}. morio meo Cid en Valencia" (UBIETO, *Córonicas...*, p. 42).

53MARTIN, *Les Juges...*, p. 186-190.

54Respectivamente, Enrique FLOREZ, *España sagrada,* 23, p. 318-325 (p. 322: "Era MCXXXVII. **Rodericus Campiductor**") y p. 308-311 (p. 310: "Era MCXXXVII. Obiit **Rodericus Campidoctor**"). El último dato de los *Annales* está fechado en 1248, pero varias rupturas de continuidad y repeticiones en las fechas sugieren sucesivos añadidos (uno poco posterior a 1118, otro poco posterior a 1208). La mención de Ruy Díaz consta en la serie analística homogénea que empieza en 1077 y acaba en 1208.

55*Ibid.*, 23, p.382-401 (p. 386: "Priso **Mio Cid** Valencia, Era MCXXXII"; y p. 387: "Murio **Mio Cid el Campiador** en Valencia, Era MCXXXVII"). Los analistas castellanos reproducen la forma **Camp*i*ador,** frecuentísima en los textos navarros, en vez de emplear la forma castellana **Camp*e*ador**.

catedral de Toledo por mandado del navarro Rodrigo Jiménez de Rada[56]. La identificación de las crónicas musulmanas del siglo XII se mantiene en el *Diccionario biográfico* de Ad-Dhabbí (hacia 1198) y en el anónimo *Muluk attawaif* así como más tarde en el *Takmila-t-ssila* de Ibn al-Abbar (anterior a 1239)[57]. De hecho las noticias interesantes vienen ahora de la documentación castellana.

En1212, un documento del monasterio de La Vid menciona un solar "de **Mio Cid**" entre las heredades de "Ribiella de **Mio Cid**", no lejos de Roa. Pero las reservas que merecía la toponimia aragonesa -- se trata, a pesar de todo, de la forma completa del seudónimo -- siguen valiendo para la castellana[58]. Año 1213: en Villahernando, Garcí Pérez vende al abad de Santa María de Aguilar unas tierras que incluyen una viña que perteneció a Ruy Díaz[59] -- las posesiones de Rodrigo en Villahernando constan en la carta de arras que éste otorgó a Jimena en 1074[60]). El documento -- la copia es de la segunda mitad del XIII[61] -- dice a continuación del acta de venta redactado en latín: "Esta es la heredad que compramos de Garci Petrez en Uille Ferrando: la tierra de Cincha Ruedas que fue uinna **del Cid Campeador**..." (sigue el inventario de las parcelas adquiridas). Por los mismos años -- las fechas propuestas para la redacción del documento van desde fines del siglo XII hasta la segunda mitad del XIII[62]-- un monje de san Pedro de Cardeña apunta en el Libro de memorias y aniversarios del monasterio: "Junius/ **Myo çid Roy diaz** yaze antel altar de sennor sant peydro, et fazen le aniuersario (...)/ Donna

---

56Los *Annales toletani I* se compusieron asociando los *Annales castellani II* y los anales romances navarros (CATALAN y de ANDRÉS, *Crónica de 1344*, p. lvi).

57PIDAL, *La España...,* 2, p. 781-783, 798-799, 807-808. Misma cosa en un manuscrito de biografías españolas no fechado por PIDAL (*ibid.*, p. 800). Encontramos en el *Muluk attawaif*: "Continuó (Ibn Yehhaf) siendo dueño de Valencia hasta que se dirigió contra él un cierto conde cristiano, **denominado "El Campeador",** que quiere decir "el dueño del campo", y **cuyo nombre era Rodrigo**" (*ibid.*, p. 782).

58 PIDAL, *Cantar...*, 2, p. 575.

59*Id.*, *La España...,*2, p. 877.

60*Ibid.*, 2, p. 839.

61En opinión de PIDAL (*ibid*., 2, p. 877). La desgarradora sensación de miopía (y a veces de ceguera) debida a la imposibilidad empírica de siempre consultar directamente los dispersos y alejados diplomas y manuscritos es como un dato metodológico del medievalismo.

62Con prudencia lo fecha Antonio GARCIA Y GARCIA en el siglo XIII ("Los manuscritos jurídicos medievales de la Hispanic Society of America", *Revista de derecho canónico*, 18, 1963, p. 501-560; p. 539). M. BARCELO ("Sobre dos textos cidianos", p. 18) lo fecha "entre fines del XII y principios del XIII". En su muy sistemático propósito de rejuvenecer todo documento susceptible de estar vinculado con el *Poema,* Colin SMITH lo fecha en la segunda mitad del XIII: "The diffusion of the Cid cult: a survey and a little-known document", *Journal of medieval history*, 6, 1980, p. 37-69 (p. 46); *idem* en "Leyendas de Cardeña", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 179(3), 1982, p. 485-523 (p. 512).

ximena muger de **myo çid** yaze commo noble duenna en par **myo çid** su marido et esta donna ximena no auia anniuersario ninguno mas por ondra del dicho **myo çid** (lo) establecieron los omnes buenos"[63].

Así es que sólo a principios del siglo XIII encontramos huellas del empleo del seudónimo (**Mio**) **Cid** en Castilla. Y cuando aparecen sólo corresponden por intermitencia al invariable tipo onomástico que ostentan el *Poema de Almería* y la historiografía navarra de la segunda mitad del XII: ***Mio*** **Cid** (**el Campeador**). También vemos florecer nuevas composiciones léxicas: **el Cid Campeador** o **Mio Cid Ruy Diaz**. Estas formas no están documentadas en ninguno de los textos abarcados hasta el momento por nuestra investigación. En cambio se emplean mucho **--** junto con otras muchas que obedecen (**Ruy Diaz**, **Mio Cid**, **Mio Cid el Campeador**) o no obedecen (**Cid**, **el Cid**, **Cid Ruy Diaz**) a la partición onomástica que he puesto de manifiesto -- en una obra famosa "escrita" en 1207: el *Poema de mio Cid*[64].

5. No se puede contemplar sin reparos ni sobre todo interpretar sin mucha prudencia este panorama léxico. Los textos y documentos que reúne no siempre están fechados ni localizados con toda seguridad. Existen enormes vacíos documentales. En la diplomática castellana, no media menos de un siglo de absoluto silencio entre la mención de Ruy Díaz por Jimena en la venta de su heredad de Valdecañas (1113) y su mención por los compradores de la viña de Villahernando (1213). Después de la *Najerensis* (*c.* 1160) -- y hasta mediados del siglo XIII -- no floreció en Castilla obra histórica susceptible de haber evocado a Ruy Díaz con un poco de amplitud. Este vacío cronológico lo agrava otro geográfico: sólo políticamente pueden calificarse de castellanas dichas obras; geográficamente (y "linguísticamente") tanto la *Najerensis* como las *Efemérides* (como probablemente la *Historia Roderici*) son *riojanas*. En cuanto a la historiografía navarra de la segunda mitad del XII, si bien es rica (y muy significativa en cuanto al tema de que trato), es como una cumbre aislada precedida por el ancho desierto historiográfico que la separa de las *Genealogías de Roda*[65], sólo seguida por reflejos de sí misma[66] y

---

63 BARCELO, "Sobre dos textos cidianos", p. 16.

64 *Cf*. René PELLEN, "Cantares de mio Cid", *Cahiers de linguistique hispanique médiévale,* 8, 1983, p. 5-155 (p. 63-79).

65 Primera redacción: fines del siglo X; segunda redacción: fines del XI (José María LACARRA, "Textos navarros del Códice de Roda", *in* : *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1, Zaragoza : C.S.I.C., 1945, p. 193-266 (p.196-200 y 220-226).

rodeada por el silencio de las fuentes diplomáticas. También se plantean problemas metodológicos. Los escritos distinguen claramente usos léxicos. Pero no es fácil explicarse las causas prácticas de tal discriminación, más aún tratándose de textos historiográficos, todos emanados del clero, es decir del grupo más móvil y osmótico de la sociedad medieval. La información histórica y los usos de la *Najerensis* pasan rápidamente de la Rioja a Navarra donde los recoge el *Liber regum*. Pero la información y el uso onomástico del *Liber* no pasan a las *Efemérides* riojanas. ¿Cómo compaginar, en estos confines, la permeabilidad de Navarra a la influencia castellana y lo difícil de la influencia inversa (sólo debida, en el caso de los *Anales toledanos*, a la azarosa intervención personal del arzobispo don Rodrigo)? Y cuando no se sabe lo suficiente de los cimientos de la circulación cultural y linguística, ¿cómo atreverse a interpretar su superficial y entrecortado vestigio documental?

Con todo, el silencio o la variedad de las aptitudes a la comunicación no son de por sí incomprensibles, y el fenómeno que estamos contemplando presenta características demasiado claras, contrastadas y casi vehementes para que -- cediendo la prudencia a la intuición de lo importante -- no nos aventuremos a una descripción sistemática y a una interpretación.

La designación seudonímica de Ruy Díaz por **Mio Cid** no está documentada en vida del Campeador. Tampoco lo está en ningún reino español durante la primera mitad del siglo XII. Hacia 1150, en Castilla, alude a ella el desconocido autor del *Poema de Almería*; después de esta única mención no la hallaremos documentada en tierras castellanas hasta principios del siglo XIII. En la segunda mitad del siglo XII -- aparte de (una o) dos dudosísimas menciones en la toponimia foral aragonesa -- sólo se documenta en Navarra.

Esta línea divisoria tiene un valor propiamente linguístico. Hasta finales del siglo XII, al mismo personaje se le conoce como **Rodrigo** (**Diaz**) en Castilla, Cataluña y (casi seguramente) Aragón, mientras que su designación por el seudónimo **Mio Cid** es norma onomástica de la historiografía navarra. Durante todo ese tiempo, la dos denominaciones son exclusivas una de otra en los reinos de España. Los dos textos -- únicas excepciones a esta ley -- que las mencionan juntamente (el *Poema de Almería* y el apartado del *Liber*

---

[66]Pienso, claro está, en el *Libro de las generaciones* (*c*. 1260) y en las mismas *Corónicas* insertas (después de 1330) en el *Fuero general*.

regum llamado *Linage de Rodric Diaz*) las distinguen como pertenecientes a universos onomásticos disociados ("saepe vocatus", "que dizian"). Ni uno ni otro ofrece ninguna forma que las combine.

A principios del siglo XIII aparecen en Castilla las primeras documentaciones del seudónimo (**Mio**) **Cid**. En los *Anales toledanos I* (*c*. 1220)*,* bajo la influencia directa de la historiografía pamplonense del XII, las formas son las navarras: **Mio Cid** y **Mio Cid el Campiador**. Pero (al parecer, en la región burgalesa) la diplomática se abre además a formas hasta el momento desconocidas: **el Cid Campeador** (con elisión del posesivo y desplazamiento del artículo que se antepone a Cid) y sobre todo el híbrido **Mio Cid Ruy Diaz**. Para estas fechas, dichas formas sólo las practica también el *Poema de mio Cid*.

Las perspectivas abiertas por todo lo dicho pueden cifrarse, a mi parecer, en una pregunta vinculada con lo expuesto en el primer párrafo de este estudio: ¿Cómo interpretar la mención de **Mio Cid** como seudónimo frecuente en el *Poema de Almería*?

La tesis de un uso familiar del seudónimo **Mio Cid** en vida del Campeador, aunque no pueda ser del todo desechada -- el único indicio tangible que la apoye es, no obstante, el "que dizian" del *Linage* navarro-- se enfrenta con el absoluto silencio del conjunto de las fuentes coetáneas y, *a contrario*, con los propios empleos del *Poema de Almería* (castellano y latino), de las crónicas y anales de Navarra (romances) y, más tarde, los de la documentación y de la historografía analística castellana, todos los cuales evidencian que ningún criterio linguístico, genérico, cultural ni incluso político bastó para prohibir su uso escrito. Por otra parte, el contexto "literario" en que el *Poema de Almería* menciona el seudónimo evoca una referencia más bien heroico-legendaria que biográfica.

Si dicha mención remitiese a un *Poema de mio Cid* compuesto en la primera mitad del siglo XII, lo extraño sería entonces que tanto el *Poema de Almería* como sobre todo la historiografía navarra de la segunda mitad del XII hayan distinguido absolutamente, sin jamás combinarlos, al contrario de lo que ocurre en el *Poema* y en la documentación castellana posterior al 1200, los tipos onomásticos **Rodrigo** (**Diaz**) y **Mio Cid**, no dando tampoco lugar este último -- no creo pecar por rigorismo; contemplo la rigurosa realidad de los textos -- a variaciones como **Cid** o **el Cid** o **el Cid Campeador**. Entre las dos

fechas comúnmente propuestas para la composición del *Poema de mio Cid*, este recorrido léxico aboga a favor de la más tardía: los alrededores de 1200.

Ahora bien: si la mención del *Poema de Almería* no remite simple y directamente a un uso del seudónimo **Mio Cid** en vida del Campeador ni tampoco a un *Poema de mio Cid* compuesto en Castilla en la primera mitad del siglo XII, no veo manera de interpretarla fuera de esta convergencia de indicios: El tipo onomástico que impera en Castilla hasta principios del siglo XIII es **Rodrigo** (**Diaz**). **Mio Cid** es norma onomástica de la historiografía navarra de la segunda mitad del XII. La mención del *Poema de Almería* corresponde exactamente al uso onomástico navarro. A principios del XIII, la aparición de la forma **Mio Cid** en la historiografía del reino de Castilla será debida a la influencia directa de la historiografía navarra, mientras que en la documentación del mismo reino la probable influencia del *Poema de mio Cid* dará lugar a las formas **el Cid Campeador** y **Mio Cid Ruy Diaz**.

Observo por fin que si el *Poema de Almería* afirma la existencia de un uso frecuente del tipo seudonímico **Mio Cid**, *no localiza ese uso*.

Mientras no se descubran otras huellas de una designación seudonímica de Ruy Díaz por **Mio Cid** en España (y concretamente en Castilla), en Navarra debe ser situada la práctica onomástica a la que se refiere, hacia 1150, el *Poema de Almería*. A defender esta tesis y a sacar su consecuencia en cuanto a la fecha del *Poema de mio Cid* se limita la ambición de estas páginas.

6. Quien acepte lo dicho tendrá curiosidad, sin embargo, por conocer mejor el marco y el ambiente en que se desarrolló dicha práctica. Esto nos lleva a regiones más peligrosas.

Tanto el *Poema de Almería* como el *Linage de Rodric Diaz* emplean el seudónimo **Mio Cid** en un contexto histórico-legendario y quizá épico. El vínculo que establece el primero entre Rodrigo/Mío Cid y Alvar Fáñez (en contra de la historia, evocando proezas cidianas cantadas, y aludiendo a Roldán y Oliveros[67]), la localización que hace el segundo del enfrentamiento

[67]Da la casualidad que el *Cantar de Roncesvalles,* cuyo centenar de versos conservados trata de la muerte de Oliveros y Roldán evocada por el *Poema de Almería*, es probablemente navarro (pero, al parecer, de principios del siglo XIII).

de Rodrigo Díaz/Mío Cid con el conde de Barcelona en Tévar y el mes en que fecha su muerte (apartándose las dos veces de la *Historia Roderici*) así como varios rasgos expresivos que indiqué más arriba, relacionan estos primeros testimonios de una materia ***miocidiana*** con el posterior *Poema de mio Cid.* Esto podría indicar que el seudónimo nació (o cristalizó en norma onomástica) dentro de una elaboración heroica navarra en la que se inspiró, atrayendo hacia 1200 a tierras de Burgos una abastardada onomástica **miocidiana**, el cantar castellano.

La historia política de Navarra nos brinda el ambiente que pudo favorecer este florecimiento. En 1134, la restauración del reino de Pamplona vio instalarse en el trono una rama bastarda de la antigua dinastía[68]. Contra el papa, contra los soberanos aragoneses y castellanos que (con modalidades varias, y varias segundas intenciones) negaban sus derechos a los restauradores, éstos debieron defenderse con las armas, con el derecho y con el mito. Este último recurso dio lugar a que valoraran, en compensación de su ilegítima ascendencia real, la virtud genealógica de ser descendientes del Campeador: el primer rey de la Restauración pamplonense, García Ramírez, era hijo de Cristina Rodríguez y nieto de Ruy Díaz. Así se inventó en Navarra, bajo el reinado de Sancho VI el Sabio (1150-1194), la Leyenda historiográfica de los Jueces de Castilla que ponía sobre un pie de igualdad al antepasado del Emperador Alfonso VII, Nuño Rasura, y al antepasado de Ruy Díaz (y de los nuevos reyes de Pamplona) Laín Calvo. No parece descabellado imaginar que la valoración de Ruy Díaz hubiera empezado antes: bajo el primer restaurador, García Ramírez, que empezó a reinar en 1134 y murió (poco después de compuesto el *Poema de Almería*) en 1150[69].

Los relatos en que se instrumentaría la exaltación de Ruy Díaz debieron de emplear sistemáticamente (explotando quizá un apodo llevado en vida y no usado en la historiografía de otros reinos) el seudónimo **Mio Cid**: con sólo este modismo onomástico sellaban lo exclusivo de una herencia. Serían en gran parte verídicos. De los hechos y de los compañeros de Rodrigo en pocos sitios se sabría tanto como en los aledaños de la corte de Pamplona. No sería de extrañar que muchos datos (no todos de gran relieve histórico) cuya mención en el *Poema de mio Cid* goza de fundamento histórico procedan de

---

[68]Para estos acontecimientos y su vinculación con el desarrollo de una mitología cidiana en Navarra, ver MARTIN, *Les Juges...*, p.171-194.

[69]Ésta es también la opinión de Diego CATALAN, aunque se vale de ello para fechar en la misma época el propio *Poema de mio Cid* ("El *Mio Cid*..., p. 14-17).

esta primitiva elaboración navarra nutrida directa o indirectamente de observaciones presenciales. En los laberintos del recuerdo quizá se hayan mezclado ya entonces con otros personajes históricos ligeramente posteriores a Ruy Díaz pero bien conocidos en tierras navarro-aragonesas[70]. Una

[70]Son varios los que, junto al "Infante" Ramiro, yerno de Ruy Díaz, y a su hijo García Ramírez, se distinguieron como capitanes o tenentes de Afonso I de Aragón (1104-1134). En el conde don Beltrán -- que el *Poema* distingue como uno de los buenos curiales, no adicto al bando de Carrión, de Alfonso VI (v. 3304) -- se ve a Beltrán de Risnel, sobrino del rey aragonés, que apoyó activamente a los burgueses sublevados contra el abad de Sahagún, sucedió a Pedro Ansúrez como conde de Carrión en 1117 en tiempos en que la ciudad estaba bajo control aragonés y fue tenente de Castrojeriz hasta 1131. Habiendo pasado al servicio de Alfonso VII de Castilla después de los acuerdos de Támara, se juntó de nuevo con Alfonso I y murió, fiel entre los fieles, durante la última y desastrada empresa militar de su señor: el sitio de Fraga (1134). Yéñego Simenez -- en el *Poema* embajador del rey de Aragón en las segundas nupcias (reparadoras de los ofensivos primeros matrimonios) de las hijas del Cid (v. 3394) -- parece corresponder a Iñigo Ximénez, primerísimo compañero del Batallador, que sucedió a García Ordóñez en la tenencia de Calahorra, los Cameros y Grañón y que en los años 1116-1132 gobernó sucesiva o simultáneamente Segovia, Medinaceli, Burgos, Sepúlveda y la Extremadura, Calatayud, etc. En 1131 formó parte de los testigos del testamento del rey de Aragón. Su última documentación es (también) de 1134. A Galín García ("el bueno de Aragón") corresponde un Galín García contemporáneo de Ruy Díaz (aunque sin vínculo conocido con éste); pero también hubo un Galín García *maiordomus* de Alfonso I. Curiosamente, Tizón -- nombre, en el *Poema*, de la espada ganada al rey Bucar (v. 2426) -- fue el nombre o seudónimo de otro importante tenente del aragonés, que mandó las plazas de Monzón (1113-1129), Buil (1114-1134) y Pomar de Cinca (1125-1134). En la tenencia de Monzón sucedió al "Infante" Ramiro y precedió a García Ramírez. Parece que murió a su vez en la derrota de Fraga. El nombre de la espada poética del Cid también lo llevó otro tenente del Batallador, Pedro Tizón, que mandó, en nombre de éste y después de García Ramírez, Barbastro (1116), Monclús (1129-1130), Cervera del río Alhama (1123-1132), Aibar (1133), Valtierra (1134), Estella (1124-1135), Pedrola (1135), Monteagudo de Navarra (1132-1137) y Cadreita (1137-1140). El caso de Martín Muñoz es más complejo. Un Martín Muñoz mandó, como en el *Poema* (v. 738), Montemayor; pero fue por los años 1147-1148, bajo el reinado de Alfonso VII (García Ramirez reinaba entonces en Navarra). Confirma documentos regios castellanos a partir de 1137. Un Martín Muñoz confirma una donación de la reina Urraca y de Alfonso I a San Salvador de Oña en 1111. El mismo año la *Historia Compostelana* lo muestra acorriendo a su señor en contra de la reina en Astorga. Un Martín Muñoz contemporáneo de Ruy Díaz gobernó Coimbra entre 1091 y 1094. Son documentadas sus posesiones en el cercano Montemayor (Montemor-o-Velho). Es improbable que se trate de la misma persona, pero estos datos podrían sugerir un interesante trayecto de asimilación. Para estos hombres, véase principalmente PIDAL (*Cantar...*, 2); José María LACARRA, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza: Guara, 1978; UBIETO ("El *Cantar*..." y *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973); Luis RUBIO GARCIA (*Realidad y fantasía en el "Poema de mio Cid"*, Universidad de Murcia, 1972); Reyna PASTOR ("Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII)...", *in* : *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona : Ariel, 1973, p. 13-10. También las síntesis de MONTANER (*Cantar*...). Maurice MOLHO ("El *Cantar de mio Cid* poema de fronteras", *in* : *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel*, 1977, 1, p. 243-260), yo mismo ("Mio Cid el Batallador. Pour une lecture sociocritique du *Cantar de mio Cid*", *Imprévue*, 1979, 1-2, p.27-91) y Diego CATALAN ("El *Mio Cid*...") hemos apuntado correspondencias entre el *Poema* y el reinado del Batallador. Estas páginas anulan gran parte de las consideraciones que expuse en 1979. Sin embargo, sigo de acuerdo con muchos aspectos de mi interpretación semántica, y me parece que muchas de las relaciones que creí vislumbrar entre el Cid poético y el Batallador siguen explicándose dentro de la relación que indico entre Ruy Díaz, Alfonso I y los primeros actores de la Restauración navarra. He recordado que Ramiro, yerno del Cid, fue tenente del aragonés como también lo fue su hijo García Ramírez, nieto de Ruy Díaz. Éste, además, estuvo casado con una sobrina de Alfonso I, Marguerite de l'Aigle. El rey Pedro I de Aragón, hermano del Batallador, y el mismo Alfonso, fueron compañeros del Cid en los últimos años. Otros de los hombres

señalada presencia pudo además reflejar el empuje de intereses navarros: la de Alvar Fáñez (unido a Rodrigo en el *Poema de Almería*), celebérrimo capitán castellano y "sobrino" histórico de Rodrigo, cuya ficticia colaboración en la gesta cidiana traduciría la voluntad de acercamiento de la realeza navarra a la corona de Castilla en los años en que García Ramírez defendía militarmente sus derechos contra Ramón Berenguer (IV) de Barcelona[71]. Más hipotética -- aunque el *Poema de Almería* recuerda las victorias de Rodrigo/Mío Cid sobre "nuestros condes" -- la actuación enemistosa de un García Ordóñez pudo ya ser debida (a parte de estar arraigada en la historia, o por lo menos en la historiografía[72]) a que él y sus descendientes encarnaban la dominación por Castilla de una Rioja najerense cuya reintegración al reino navarro anhelaron los primeros Restauradores[73]. Estos y otros rasgos geográficos[74], linguísticos[75] y semánticos[76] del *Poema* castellano podrían explicarse por sus raíces navarras. Como también podría explicarse que, en el contexto político a que

---

implicados en el *Poema* pudieron serlo también (numerosos fueron los caballeros aragoneses que rodearon al señor de Valencia). La aventura del Batallador, bajo muchos aspectos, repitió (y debió recordar) la aventura del Campeador. Hay muchas relaciones de continuidad, humanas y político-militares, entre el Cid, el Batallador y los Restauradores.

[71]Sobre esta coyuntura política, ver MARTIN, *Les Juges...*, p. 180-181. Nótese que el nombre del conde contemporáneo de García Ramírez, y no el del conde vencido por el Campeador (Berenguer Ramón), es el que recoge el *Poema de mio Cid* (v. 998).

[72]El *Carmen Campidoctoris* ya evoca el enfrentamiento de Rodrigo con el "comes superbus" en Cabra (PIDAL, *La España...*, 2, p. 884-885, v. 77-84).

[73]MARTIN, *Les Juges...*, p. 175 y siguientes (véase también la actitud de Sancho VI en los años 1160, p. 183); igualmente Diego CATALAN, "De Nájera a Salobreña. Notas linguísticas e históricas sobre un reino en estado latente", *in* : *Studia hispanica in honorem R. Lapesa*, 3 v., Madrid : Seminario Menéndez Pidal, 1975, 3, p. 97-121, y "El *Mio Cid*...", p. 15.

[74]Es seguramente anhistórica la importancia que concede el *Poema* a la actuación de Ruy Díaz en los valles del Jiloca y del Jalón, en la Extremadura de Soria y en la Transierra, como es anhistórica la dominación militar que ejerce entre Zaragoza y Teruel. Estos espacios sí vieron desarrollarse una importantísima actividad militar y política por parte de aragoneses y navarros en la primera mitad del siglo XII. En la Transierra del Henares, Guadalajara fue para el Batallador clave de la resistencia contra los almorávides. Después de Zaragoza (1118) el aragonés reconquistó entre 1120 y 1122: en la Extremadura de Soria, Atienza y Medinaceli; en el valle del Jalón, Ariza, Calatayud (y entre las dos, seguramente, Cetina, Ateca y Terrer); en el valle del Jiloca, Monreal (también repobló Cella, en 1127). García Ramírez, por su parte, fue tenente de Calatayud por Alfonso. El prohijamiento de 1135 hizo (brevemente) de él el heredero del rey de Aragón Ramiro II. Fue luego señor del antiguo reino de Zaragoza por Alfonso VII de Castilla. Los años 1137-1140 vieron al Restaurador guerrear por tierras aragonesas, y en San Esteban de Gormaz (1146) firmaron paces aragoneses y navarros bajo la autoridad del Emperador. Profundas perspectivas históricas sobre la dominación "celtibérica" de esas zonas en CATALAN, "De Nájera a Salobreña..." (ref. nota anterior).

[75]Son conocidos los navarro-aragonesismos del *Poema* apuntados por PIDAL, UBIETO, J. M. LACARRA y R. PELLEN. Léxicos: "Andria" (?), "axuvar", "banda", "corca", "cosso", "engramear", "migeros", "quiñonero", "segudar", "sobregonel " (?), "tus", "virto" y otros. Morfológicos: epéntesis de la yod (*rreyal*, *empleye*, etc.), derivación de la yod en *g* tras *r* (*firgades*), etc.

[76]Las segundas bodas de Elvira y Sol, los mandados que preparan la toma de Valencia, cierta postura anti-catalana también parecen tener algo que ver con las aspiraciones navarras de los primeros años de la Restauración.

he aludido, la historiografía de la Rioja castellana (*Historia Roderici* y *Najerensis*) se desarrollara de espaldas a la mitología **miocidiana** que aureolaba la Restauración navarra[77], mientras que sí la recogía el autor del *Poema de Almería,* el cual alababa la actuación de García Ramírez (por entonces vasallo y yerno de Alfonso VII de Castilla) en el acontecimiento que motivó su obra[78] al tiempo que ensalzaba, en la parte prosística de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, los fastos de las (segundas) bodas del rey navarro con la hija del "buen emperador"[79].

El análisis de la existencia geopolítica y cronológica de la alternativa onomástica **Rodrigo/Mio Cid** podría pues conducir en última instancia a una hipótesis arriesgadísima pero que, a mi parecer, merece ser contemplada y en cuyo marco se compaginarían las dos grandes teorías que siguen oponiéndose en cuanto a la fecha del *Poema de mio Cid* : un cantar compuesto en Castilla alrededor del 1200, pero impregnado de una materia cidiana elaborada en la primera mitad del XII -- no en Castilla, desde luego, sino en Navarra.

Para concluir sobre lo que constituye el núcleo de este estudio apelaré por última vez a los documentos. En el año 1223, ante el rey Fernando III, se llevó a cabo un pleito entre el abad (o más probablemente el dueño) del monasterio de Santa Eugenia de Cordobilla y el abad de Aguilar de Campóo quienes se enfrentaban a propósito de la posesión de ciertas heredades. Don Pedro de Santa Eugenia alegaba una donación hecha por Alfonso VI a petición de Ruy Díaz y varias confirmaciones; pero fue vencido porque los jueces "fallaron sues cartas... falsas"[80]. Los falsos documentos, contrahechos sin duda el mismo año con ocasión del pleito, están fechados en 1075, 1118, 1147 y 1148. El falsario comete algunos errores, pero no es falto de

---

[77]Sugerí en otro lugar ("La geste", *in*: *Histoire de la littérature espagnole*, Paris : Fayard, 1993) que el desarrollo legendario de la amistad entre el joven Rodrigo y el rey de Castilla Sancho II, con que se compensaban las pésimas relaciones que mantuvo el Campeador con Alfonso VI, podía explicarse por la voluntad castellana de recoger la herencia histórica de Ruy Díaz al tiempo que los reyes de Pamplona hacían alarde de su herencia genética.

[78]"Ad bellum properat, regalia signaque portat, / Laxatis loris, charus gener imperatoris, / nomine Garsia, sed Pampilona tota / iungitur Alavae, Navarria fulget et ense, / omnibus his fultus, gaudet certamine tutus / Ramiri natus regis sed postea victus; / huius in adventum gaudens Hispania tota; / suscipit ut dominum, nam scit regi fore gratum; / regibus haud dispar, sed hoste turbini compar" (SANCHEZ BELDA, *Chronica...*, v. 272-281, p. 181).

[79]*Ibid.*, p. 70-72.

[80]Documentos y comentarios en PIDAL, *La España...*, 2, p. 842-848.

conocimientos y habilidad. Con un poco de antelación, pero apoyándose en el exacto recuerdo de que el cambio se dió bajo el reinado de Alfonso VI[81], traza en el documento de 1075 una letra que "imita la de transición entre la letra visigoda y la francesa". Confirman el diploma, junto con el Campeador, personajes no todos muy conocidos que fueron efectivamente sus coetáneos (Pedro Ruiz de Olea, el alférez García Alvárez) y Alvar Díaz es identificado con exactitud como gobernador de Oca. En el documento fechado en 1118 no se equivoca al nombrar al obispo de Burgos (Pascual) que consagró la iglesia de Santa Eugenia de Cordobilla, ni al que ejercía entonces el pontificado (Eugenio III). Parece conocer el *Poema de mio Cid* y otros relatos relacionados con Ruy Díaz: entre los confirmantes del diploma de 1075 incluye a Alvar Fáñez y a Pedro Bermúdez, pero también a Gonzalo Ansúrez -- personaje que no intervino en asuntos del Campeador sino a raíz de las bodas poéticas de sus hijas con los Infantes de Carrión y al que da, coincidiendo sólo con el *Poema*, el título de conde[82] --, a Martín Muñoz "de Monte Maior" -- la tenencia de esta plaza por (un) Martín Muñoz, si bien se declara en el *Poema*, no está documentada en tiempos de Ruy Díaz[83] -- y a Diego Ordóñez (el campeón del real castellano en la Leyenda del Cerco de Zamora). Pues bien: a la ya mítica figura de que se vale para apoyar los supuestos derechos de los dueños de Santa Eugenia de Cordobilla nunca le llama **Cid** ni **Mio Cid**, sino **Rodericus Didaci Campidoctor**, **Roderico Diaz Campeator**, o **Roy Diaz Campeador**. Porque sabía que en el universo "**Rodericus**" (que desde siempre había sido el de tierras castellanas), el empleo del seudónimo recientemente sacado del universo "**Meo Cidi**" (tradicional de tierras navarras) hubiera bastado para denunciar su fraudulento propósito.

Georges MARTIN
Université de Paris XIII
U. R. A. 1036 (C. N. R. S.)

81La decisión de cambiar de letra fue tomada en el concilio de León de 1090. En 1080, el concilio de Burgos había impuesto el abandono de la liturgia mozárabe por la romana. Sobre las consecuencias culturales del abandono y olvido de la letra visigótica, Adeline RUCQUOI, "La invención de una memoria: los cabildos peninsulares del siglo XII", *Temas medievales*, 2, 1992, p.67-80.

82MONTANER, *Cantar...*, p.595 (nota al verso 2268).

83Ver nota 70.